REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 047

Puerto Tejada, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: José Miguel Diaz Caicedo
Radicación: 2021-00063-00

ASUNTO A TRATAR.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la abogada JIMENA BEDOYA GOYES, en su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, quien solicita se oficie a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS., con el fin de que informe los datos de ubicación, correo electrónico, residencia y el nombre del patrono o empresa con su Nit., que está realizando las cotizaciones de salud del trabajador, del señor JOSE MIGUEL DIAZ CAICEDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 10.741.091 toda vez que, le fue negada la solicitud elevada mediante derecho de petición, bajo el argumento que debe ser el Despacho quien requiera esa información, para lo cual se anexa la respuesta al mismo.

Con base en lo expuesto, atendiendo lo regulado en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, se ordenará oficiar a la NUEVA EPS., para que se sirva informar a este Juzgado, lo relacionado con el derecho de petición.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca, **DISPONE:**

1. **ORDENAR** que por secretaría se libre oficio a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS., solicitando se sirva informar los datos de ubicación, correo electrónico, residencia y el nombre del patrono o empresa con su Nit., que está realizando las cotizaciones de salud del trabajador JOSE MIGUEL DIAZ CAICEDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 10.741.091.

2. **SOLICITAR** de manera respetuosa al apoderado judicial de la parte demandante, que en el evento de que la NUEVA EPS., le remita la información requerida a su dirección electrónica, se la remita inmediatamente a este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b4c998e1b18648d7b11e067f126944512d3878318cadb11b7179a1d2bbdb1f**
Documento generado en 25/01/2024 09:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica